

Otro, Evéjio Alonso Fernández, del Regimiento de Infantería Mecanizada de Castilla, número 16.

Paisano, Juan Ignacio Caño Hernández, con domicilio en San Adrián de Besós, avenida del Caudillo, número 53, 2.º (Barcelona).

Otro, José Gallego López, con domicilio en plaza de Taibilla, número 2, Pozo-Estrecho, Cartagena (Murcia).

Otro, Moisés Hernández Gil Montes, con domicilio en Sevilla barriada Juan XXIII, calle Revoltosa, número 21, 2.º.

Otro, Juan Bautista Soriano Folgado, con domicilio en Ribarroja, calle Reloj Viejo, número 17 (Valencia).

Otro, José Vicente Luis Molina Blasco, con domicilio en Alicante, calle Aguilas, número 34, 2.º.

Otro, Jorge Garay Ros, con domicilio en Burjassot, calle Doctor Moliner, número 46, 1.º (Valencia).

Otro, Enrique Llobet Doval, con domicilio en Vall de Uxó, calle Ramón Pallarés, número 10, 1.º (Castellón).

Otro, Manuel Vizcaino Olmo, con domicilio en Guillena, calle General Varela, número 91 (Sevilla).

Otro, Francisco Rico García, con domicilio en Alicante, calle travesía Hogar, número 2.

Para sax-alto

Educando de Música, Manuel Hurtado Mendoza, del Regimiento de Artillería de Campaña, número 42.

Paisano, Miguel Hernández Cruz, con domicilio en Vall de Uxó, calle Oriente, número 16 (Castellón).

Para sax-tenor

Cabo Músico, Pedro Bartolomé Antones, de la Agrupación Mixta de Encuadramiento, número 4.

Educando de Música, Angel Figueredo Corral, de la Academia de Artillería.

Otro, Isaías Blanco Vitoria, del Regimiento de Infantería San Marcial, número 7.

Paisano, Francisco Barrachina Aparisi, con domicilio en Rafelbuñol, calle Andrés Gargallo, número 4 (Valencia).

Otro, Bartolomé Martínez Caño, con domicilio en Buñol, calle Caídos, número 10 (Valencia).

Otro, José Gil Vázquez, con domicilio en Guillena, calle Bécquer, número 1 (Sevilla).

Otro, Vicente Gómez Beltrán, con domicilio en Aldaya, calle Aparisi y Guijarro, número 13 (Valencia).

Otro, Daniel Carrascosa Codoñer, con domicilio en Torrente, calle Arcipreste don Vicente Mengod, número 25 (Valencia).

Otro, José Perelló García, con domicilio en Buñol, calle Ramir Ledesma, número 11 (Valencia).

Otro, Justo Baguete Villacampa, con domicilio en Huesca, calle Vilja Isabel, número 63.

Otro, Pablo Molpeceres Gómez, con domicilio en Valladolid, Arrabal del Portillo, calle Cipriano Sanz, número 5.

Para trombón

Paisano, Antonio Ureña Molina, con domicilio en Puente Genal, calle General Mola, número 36 (Córdoba).

Otro, Juan Bautista Pellecer Beferull, con domicilio en Alginet, calle Poniente, número 23 (Valencia).

Otro, Luis Gómez Zanón, con domicilio en Buñol, calle Jovellanos, número 13 (Valencia).

Otro, José Vicente Olcina Aliaga, con domicilio en Godella, calle avenida del Salvador, número 6 (Valencia).

Otro, Eduardo Font Virgili, con domicilio en Barcelona, calle Alta de San Pedro, número 61.

Para trompeta

Educando de Música, Constantino González Maqueiro, de la Academia de Artillería.

Paisano, Pedro Robles Bringas, con domicilio en Baracaldo, calle Ibarra, número 15 (Bilbao).

Otro, José Rovira Rives, con domicilio en (Tarragona) Pont de Armentera, calle Juan Prate, número 24.

Otro, Juan Navarro Brisa, con domicilio en Ribarroja, calle José Antonio, número 24 (Valencia).

Otro, José Ignacio Pellicer Sánchez, con domicilio en Puebla de Soto, calle Camino de Caballero, número 28 (Murcia).

Otro, Carlos Pérez Galarza, con domicilio en Puerto de Sagunto, calle Papa Benedicto XV, número 11 (Valencia).

Otro, Salvador Estelles Salomón, con domicilio en Godella, calle Manuel Tomás, número 9 (Valencia).

Para trompa

Educando de Música, Francisco Cuenda Holguera, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla número 16.

Cabo primero, Antonio Candela Fernández, de la División de Infantería Mecanizada, Guzmán el Bueno, número 2.

Paisano, Antonio Giménez Martínez, con domicilio en Bilbao, calle Fernández del Campo, número 2, 1.º.

Otro, José Martínez Muñoz, con domicilio en Foyos, calle San Roque, número 16 (Valencia).

Para fiscorno

Educando de Música, Miguel Díez Segovia, de la Academia de Artillería.

Paisano, Vicente Jordán Arana, con domicilio en Mogente, calle avenida de Párroco Quiles, número 3 (Valencia).

Para bajo

Paisano, Vicente Manzanera Tarín, con domicilio en Chestre calle Méndez Núñez, número 16 (Valencia).

Otro, Salvador Bonet Martí, con domicilio en Cullera, calle Pou, número 6 (Valencia).

Otro, Luis Manuel Vallín Salazar, con domicilio en Bilbao, calle Iturribide, número 94, 6.º.

Otro, Antonio Laporta Carrasco, con domicilio en Alcira, calle Felipe II, número 4, 3.º (Valencia).

Para percusión

Paisano, Juan Vicente Brau Sola, con domicilio en Barcelona, plaza de la Libertad, número 6, 2.º.

Otro, Antonio Ríos Palacios, con domicilio en Belver de Cinca, calle Antonio número 75 (Huesca).

Otro, Jesús García Ferrandis, con domicilio en Algemesi, calle Calderón de la Barca, número 5 (Valencia).

Otro, José María Angresola Peris, con domicilio en el Puig, calle Mar, número 29 (Valencia).

Para flauta

Paisano, Maximino Iglesias Ramilo, con domicilio en Vigo, calle Valladares-Portal (Pontevedra).

Para clarinete

Paisano, José Ramón Pérez Figüeroa, con domicilio en Vigo, calle Valladares-Portal (Pontevedra).

Otro, Jesús Llado Parellada, con domicilio en Barcelona, calle Ali-Bey, número 10, 4.º.

Para sax-tenor

Paisano, Juan José Figueres López, con domicilio en Cullera, calle Muñoz Degrain, número 88 (Valencia).

Otro, José María Brugue Font, con domicilio en Sarriá de Ter, calle Heroínas Santa Bárbara (Gerona).

Para trompeta

Paisano, Juan Luis Costas Álvarez, con domicilio en Vigo, calle Valladares-Portal (Pontevedra).

Para bajo

Paisano, José Díez Monzo, con domicilio en Guart de Poblet, calle Calvo Sotelo, número 1 (Valencia).

Otro, Modesto Satorre Samper, con domicilio en Benidorm, calle Aparcamientos Rocablanca, número 1 (Alicante).

Fechas de presentación a examen

A las nueve horas de los días que se indican:

En el mes de febrero de 1976, para flautas, oboes y quintos, el día 26; para clarinete el día 27; para saxofones, el día 28.

Para trompetas y fiscornos, el día 1 de marzo de 1976; para trompas y trombones, el día 2; para bombardinos y bajos, el día 3; para percusiones e incidencias, el día 4 de marzo de 1976.

Madrid, 31 de diciembre de 1975.

ALVAREZ ARENAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

1722

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Depositaria de Fondos de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, números 2 y 3, de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona, texto aprobado por Decreto 1166/1960, de 23 de mayo, de aplicación

a la Corporación Metropolitana de Barcelona, a tenor de lo establecido en el artículo 14, número 5, del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Depositaria General de dicha Corporación, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

Primera. Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- a) Pertener a la categoría especial del Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local y no estar inhabilitados para el ejercicio del cargo.
- b) No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondiente al Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local.
- d) Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

Segunda. En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base primera, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostentan, establecida en el artículo 201, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Tercera. Los concursantes deberán dirigir la correspondiente instancia al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en la que se hará constar:

- Nombre y dos apellidos.
- Fecha de nacimiento.
- Naturaleza y domicilio actual.
- Situación administrativa.
- Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo.
- Servicios prestados en el Cuerpo y otros relacionados con la Administración Local.
- Títulos que alegue.
- Méritos que alegase relacionados con los que se comprenden en la base séptima de la convocatoria.

Que no se halla sometido a expediente disciplinario y que carece de nota desfavorable alguna en su expediente personal.

Los solicitantes deberán acompañar a la instancia los justificantes de los méritos que aleguen y que no estén acreditados en su expediente personal.

Cuarta. La presentación de todos los documentos (preceptivos y voluntarios) que hayan de surtir efectos en el concurso deberán efectuarse en el Registro General de este Ministerio dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Los funcionarios residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales las remitirán por correo aéreo certificado, a expensas del interesado.

Los derechos de participación en el presente concurso son de doscientas pesetas para todos los concursantes, de conformidad con la Orden de 12 de julio de 1975, que serán abonados necesariamente mediante giro postal o telegráfico dirigido al Negociado de Depositarios de Fondos de Administración Local de la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Administración Local.

Quinta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro Directivo revisará las instancias y documentación presentada, cotejándolas con los datos que obran en el expediente personal del interesado, y consignará de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren y si la importancia de las mismas lo aconsejaren, podrá declararse la exclusión del concursante.

La renuncia al concurso solamente podrá formularse dentro del plazo señalado para la admisión de instancias.

Sexta. El Tribunal calificador del concurso estará formado por el Director general de Administración Local, que lo presidirá; el Presidente de la Corporación Metropolitana de Barcelona o miembro de la Corporación en quien delegue; el Jefe central del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales; el Director del Instituto de Estudios de Administración Local; el Presidente del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y el Subdirector general de Personal de la Dirección General de Administración Local, que actuará además como Secretario.

Séptima. Cerrado el plazo de admisión al concurso, el Tribunal, de conformidad con lo que dispone el artículo 28, número 4, de la Ley de Régimen Especial para el Municipio de Barcelona, calificará los méritos de los concursantes, seleccionando un número que no podrá exceder de seis.

Para efectuar esta selección se tendrán en cuenta los siguientes méritos:

- a) Conceptuación, deducida del historial administrativo local del solicitante.

- b) La posesión de títulos superiores que ostenten con especial consideración a la tenencia conjunta de los que han venido siendo exigidos por el artículo 169.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local para el ingreso en el Cuerpo Nacional de Depositarios de Fondos de Administración Local.

- c) Servicios prestados en el Cuerpo y en otros destinos de la Administración Local.

- d) Servicios prestados inherentes a su cargo, en organismos mixtos o consorciados de la Administración Local y otras esferas de la Administración relacionados con el Urbanismo y Servicios de interés común a varios municipios.

- e) Llevar más de diez años de servicios consecutivos en la plaza del Cuerpo Nacional de Depositarios de Administración Local que se desempeñe en propiedad.

- f) Haber obtenido personalmente el Premio Nacional Calvo Sotelo.

- g) Ostentar la cualidad de diplomado en Administración Local.

- h) Tener aprobados los cursos de perfeccionamiento del Cuerpo de Depositarios de Administración Local, en la Escuela Nacional de Administración Local.

- i) Haber ingresado en el Cuerpo por oposición.

- j) Otros méritos y circunstancias que contribuyan a definir la personalidad social y profesional del concursante en relación con la Administración Local.

Octava. Efectuada dicha selección, se comunicará a la Corporación Metropolitana de Barcelona para que la Comisión Administrativa, a la vista de la misma, formule a este Ministerio una terna de los que considere con méritos preferentes para ser designados.

Dentro de dicha terna, el Ministro de la Gobernación resolverá libremente, confiriendo el nombramiento al aspirante que considere más idóneo para el ejercicio del cargo.

Novena. El concursante en quien recayere el nombramiento estará obligado a tomar posesión en los plazos que establece el artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, o en el de la prórroga que pudiera concedérsele según lo prevenido en el artículo 34, número 2, del mencionado Reglamento. Dichos plazos, a tenor de lo preceptuado en el artículo 34, número 1, se computarán desde el día siguiente al de la fecha de notificación, que se efectuará por la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Si transcurriesen estos plazos sin tomar posesión, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 34, número 4, del citado Cuerpo legal.

El hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza si a ella fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

El excelentísimo señor Gobernador civil de Barcelona ordena la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Madrid, 12 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

1723

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad la Secretaría de la Corporación Metropolitana de Barcelona.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28, números 2 y 3, de la Ley Especial para el Municipio de Barcelona, texto aprobado por Decreto 1166/1960, de 23 de mayo, de aplicación a la Corporación Metropolitana de Barcelona, a tenor de lo establecido en el artículo 14, número 5, del Decreto 3276/1974, de 28 de noviembre, se convoca concurso para la provisión en propiedad de la Secretaría General de dicha Corporación, con arreglo a las bases que se expresan a continuación:

Primera. Los aspirantes a la plaza deberán reunir las siguientes condiciones mínimas:

- a) Pertener a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local y no estar inhabilitados para el ejercicio del cargo.

- b) No rebasar los sesenta años de edad en la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

- c) Llevar diez años de servicios en cargo o plaza correspondiente a la primera categoría del Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local.

- d) Reunir las condiciones de aptitud física adecuada al desempeño de la función.

Segunda. En el presente concurso podrán tomar parte todos los aspirantes que reúnan las condiciones de la base primera, sin que para los mismos sea de aplicación la limitación de llevar más de dos años de permanencia en la plaza cuya titularidad ostentan, establecida en el artículo 201, número